



Resolución CAFHCS N° 479/06

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expte. 3814/FHCS/SCR/2006; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA (LETRAS) se ha sustanciado con fecha 10 de Noviembre de 2006.

Que a fs. 26/31 obra el dictamen producido por el jurado.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2006 según constancias de fs. 32/39, la Profesora PAULINA CARMEN UVIÑA, postulante al cargo objeto del concurso, ha presentado una impugnación del dictamen.

Que además de ello se recusa al Decano de la Facultad para actuar en ese carácter en razón de haber actuado como jurado del concurso.

Que el Decano de la Facultad, a fs. 40, se ha avenido y aceptado su exclusión para actuar en tal carácter en cualquier instancia ulterior del procedimiento de rigor.

Que el CONSEJO ACADÉMICO ha designado, como efecto de la subrogancia, a la Vice Decana, Profesora ENNID GLADYS MIGUEL.

Que la impugnación efectuada ataca al dictamen por arbitrario.

Que se objeta la exclusión de antecedentes y las evaluaciones de clase y entrevista.

Que respecto de los antecedentes el dictamen los consigna desde la foja 26 a 29, de acuerdo con la dimensión y el estilo que es propio de este tipo de actuaciones.

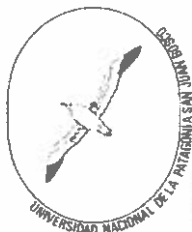
Que se ha analizado la impugnación presentada en el Expte. 3814/FHCS/SCR/2006.

Que a fs. 30 y 31 consta la evaluación de la propuesta académica, de la entrevista y de la clase pública.

Que en todas esas instancias el jurado ha emitido fundamentos claros vinculados, principalmente, con la falta de sustentación teórica, lo que sumado a otras consideraciones, de falta de adecuación al tema, por ejemplo, o desconexión o falta de objetivos adecuados, desarrollo no coherente con el objetivo que la misma postulante propuso, como así también la falta de respuestas satisfactorias ante las preguntas efectuadas por el jurado, configuran un cuadro de evaluación suficientemente negativo como para concluir en la no designación de la postulante.

Que de acuerdo con ello corresponde declarar desierto el concurso.

//...



II.2.-

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los votos emitidos, en la VIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 12 de diciembre p.p.d.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES


RESUELVE

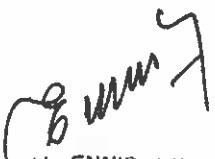
Art. 1º) No dar lugar a la impugnación presentada en el Expte. 3814/FHCS/SCR/2006, folios 32/39.-

Art. 2º) **DECLARAR DESIERTO** el concurso de la cátedra **METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA** de las carreras Profesorado de Letras para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal y Profesorado en Letras de la Sede Comodoro Rivadavia, de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expte. 3814/FHCS/SCR2006.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 479/06


Prof. y Lic. **SUSANA ALVAREZ**
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Lic. **ENNID MIGUEL**
VICE-DECANA
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
U.N.P.S.J.B.